

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados ($502m^2$) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados ($125m^2$) cada una.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4603

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FRANCO
Jefa Opto. Despacho de la Vice
D.L. y T. y P. de la Ciudad
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

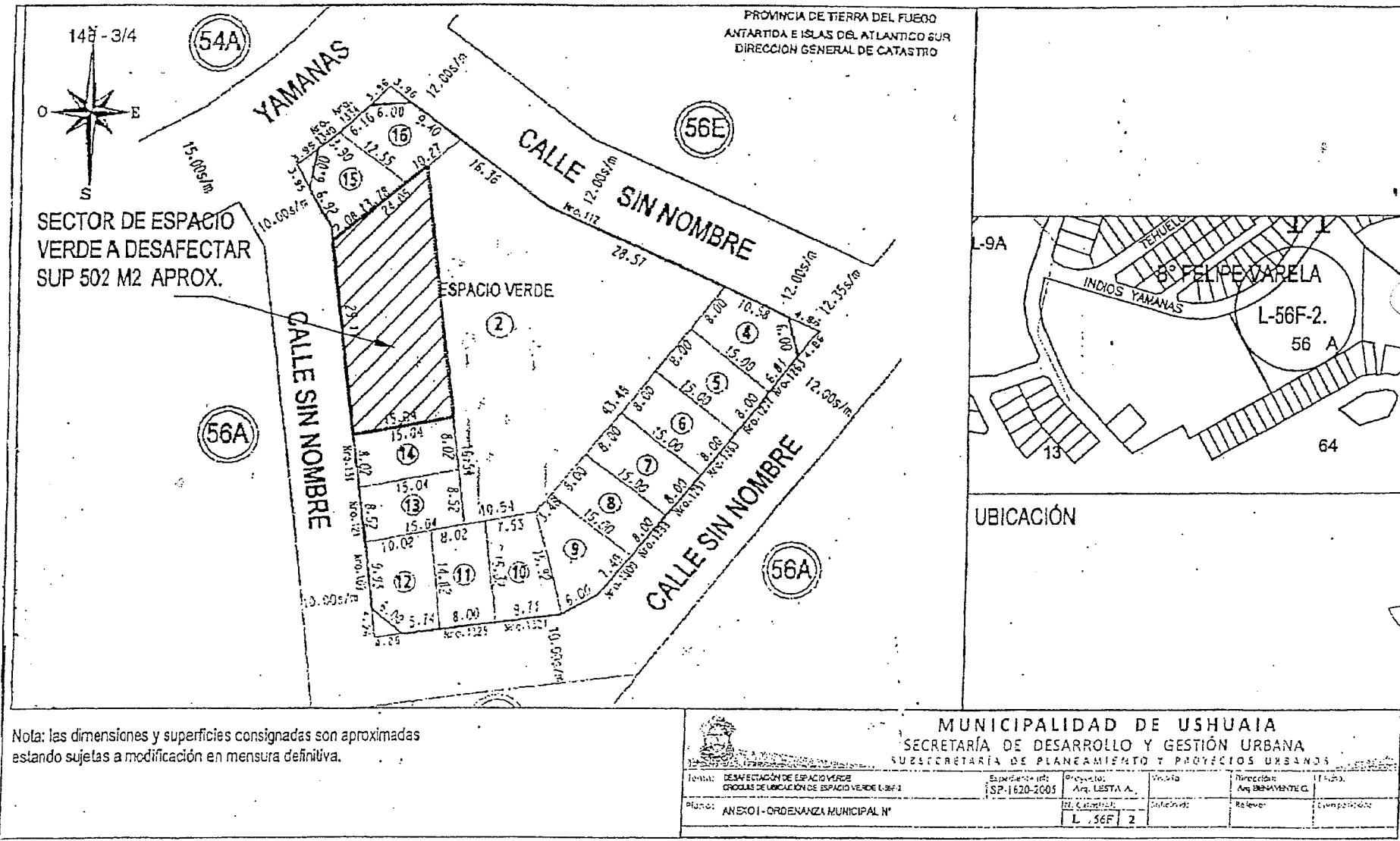


Ordenanza Número: 4603
2/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4603

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Martínez S.
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 07 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5666-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m²) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m²).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 199 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4603 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m²) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m²). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1100

DECRETO MUNICIPAL N° 1100 /2014.-

am.

bol

AB

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA